



Resolución Directoral

N.º 2202 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



Rioja, 10 MAY 2023

Visto: la Resolución Directoral N.º 2171-2023-GRSM-DRE/UGEL-R de fecha 09 de mayo del 2023 y los antecedentes adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 73º de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objetivo normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que el artículo 70º de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 165-2022-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento"; y tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 1250-2023 de fecha 09.03.2023, en el artículo primero se resuelve *encargar el puesto de Director* de la Institución Educativa N.º 00621 a **LILIANA ALTAMIRANO CARDOZO** identificada con DNI N.º 41651176, con vigencia del **01.03.2023 al 31.12.2023**, en el código de plaza N.º **1118213522U6** con una jornada laboral de 40 horas cronológicas, plaza vacante generada por la licencia sin



Resolución Directoral

N.º 2202 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



goce de remuneraciones por desempeño de funciones públicas por elección o por asumir cargos políticos o de confianza de Ofelia Muñoz Vargas;



Que, con **Resolución Directoral N.º 2171-2023-GRSM-DRE/UGEL-R** de fecha 09.05.2023, se resuelve en el artículo primero, **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 30 de abril de 2023 la *Licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de funciones públicas por elección o por asumir cargos políticos o de confianza* otorgada con la Resolución Directoral N.º 1262-2023-GRSM-DRE/UGEL-R de fecha 10.03.2023 de la Directora **OFELIA MUÑOZ VARGAS** designada en la Institución Educativa N.º 00621 del nivel primaria en el código de plaza N.º 1118213522U6;



Que, de acuerdo a lo establecido en el **literal n)** del subnumeral **7.4.1** de la **RVM N.º 165-2022-MINEDU**, la encargatura se *da por concluida por la Incorporación del titular ausente en su plaza de origen*;

De conformidad con la Ley N.º 28044 Ley General de Educación, Ley N.º 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS. N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y de acuerdo a lo facultado por la Resolución Directoral Regional N.º 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del **01 de mayo del 2023**, la Resolución Directoral N.º 1250-2023 de fecha 09.03.2023, a través del cual se encarga el cargo de **DIRECTOR** de la Institución Educativa N.º 00621 a la profesora **LILIANA ALTAMIRANO CARDOZO** con **DNI N.º 41651176**; esto conforme lo establece la **RVM N.º 165-2022-MINEDU**, subnumeral 7.4.1, literal "n".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de esta sede institucional la presente resolución a la Sra. **LILIANA ALTAMIRANO CARDOZO** y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; además su publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. **JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO**
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1023498146